



**PACTO POR LA EDUCACIÓN
DE LAS ILLES BALEARS
APROBADO POR EL PLENO DEL CEIB
DÍA 4 DE ABRIL 2017**

CONSELL ESCOLAR DE LES ILLES BALEARS



**PACTO POR LA EDUCACIÓN
DE LAS ILLES BALEARS
APROBADO POR EL PLENO DEL CEIB
DÍA 4 DE ABRIL 2017
Y
VOTOS PARTICULARES
DE FE-CCOO Y STEI**

CONSELL ESCOLAR DE LES ILLES BALEARS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
Criterios generales compartidos	6
1.1 Estabilidad del sistema educativo	6
1.2 La educación como derecho universal basado en la equidad, la calidad y la igualdad de oportunidades.....	6
1.3 Participación democrática	6
1.4 Adecuación a los cambios sociales y tecnológicos.....	6
2. SOCIEDAD	7
2.1 Introducción.....	7
2.2 Sociedad y educación	8
2.3 Sociedad, entorno escolar y centro educativo	8
2.3.1 Ayuntamiento, administraciones y recursos comunitarios.....	8
2.3.2 Familia y centro educativo	10
2.3.3 La participación activa de las familias	10
2.3.4 El papel de los profesionales del centro educativo a las familias	11
2.3.5 El papel de las familias en el centro educativo.....	12
2.3.6 La formación de las familias y docentes.....	13
2.3.7 La participación de los alumnos en el centro educativo	13
2.3.8 Nuevos perfiles profesionales	14
2.3.9 Tercer sector	14
2.3.10 Sector productivo y formación profesional	15
3. POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN	17
3.1 Diagnóstico	17
3.2 Organización escolar.....	17
3.2.1 Planificación escolar (infraestructuras)	17
3.2.2 Ratios	18
3.2.3 Horarios y medidas de conciliación	18
3.3 Equidad y educación inclusiva.....	19
3.3.1 Educación inclusiva	19
3.3.2 Social (prevención de riesgos de exclusión).....	19
3.3.3 Personal: atención individualizada.....	19
3.4 Sistema educativo	20
3.4.1 Enseñanzas obligatorias.....	20
3.4.2 Enseñanzas no obligatorias.....	20
3.5 Modelo lingüístico	21
3.6 Evaluación del sistema educativo.....	22

3.6.1	3.6.1 Criterios generales de evaluación	22
3.6.2	3.6.2 La Inspección.....	22
3.6.3	3.6.3 Sistema de indicadores educativos	23
3.6.4	3.6.4 Redefinición del papel de la Administración educativa	23
3.7	3.7 Financiación	24
3.8	3.8 Estabilidad del sistema educativo	24
4.	4. CENTROS.....	25
4.1	4.1 Introducción.....	25
4.1.1	4.1.1 ¿Qué se entiende por autonomía?	25
4.1.2	4.1.2 La autonomía de centros: diagnóstico	25
4.1.3	4.1.3 Rasgos organizativos actuales de los centros	25
4.2	4.2 Propuestas	26
4.2.1	4.2.1 Autonomía pedagógica	26
4.2.2	4.2.2 Autonomía organizativa.....	27
4.2.3	4.2.3 Autonomía de gestión del personal.....	27
4.2.4	4.2.4 El Proyecto Educativo de Centro (PEC)	28
4.2.5	4.2.5 El Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)	29
4.2.6	4.2.6 Estructura del centro: documentos del centro y órganos de gobierno	29
4.2.7	4.2.7 Evaluación del centro y de sus agentes	30
5.	5. PROFESORADO	31
5.1	5.1 Introducción.....	31
5.2	5.2 Formación inicial	31
5.2.1	5.2.1 Condiciones de acceso a la formación inicial de los docentes.....	32
5.2.2	5.2.2 Formación de todos los docentes y currículo universitario	32
5.2.3	5.2.3 Personal formador de los docentes	33
5.3	5.3 Sistema de provisión de puestos de trabajo	33
5.3.1	5.3.1 Sistema de acceso a la función docente.....	33
5.3.2	5.3.2 Sistema de provisión de plazas	33
5.4	5.4 Formación permanente	34
5.5	5.5 Evaluación del profesorado y carrera profesional	34
5.6	5.6 Directores de centros educativos	36
5.6.1	5.6.1 Formación.....	36
5.6.2	5.6.2 Acceso a la función directiva	37
5.6.3	5.6.3 Selección de directores	37
5.6.4	5.6.4 Evaluación de la función directiva.....	37
5.7	5.7 Compromiso ético del docente	37
6.	6. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	39

1. INTRODUCCIÓN

La voluntad de construir un pacto educativo para las Islas Baleares deriva de la constatación de los problemas graves que sufre nuestra sociedad, en especial en el campo de la educación: fracaso y abandono escolar, excesiva burocracia, corporativismo, inestabilidad derivada de los constantes cambios normativos, falta de recursos suficientes, etc. Por este motivo, un conjunto de asociaciones, sindicatos, colectivos de profesorado, de directores, otros profesionales, familias y miembros de la sociedad civil, en general, han iniciado un proceso de construcción de un gran pacto que establezca las bases para una profunda renovación del sistema educativo. En este proceso, todas las personas y organizaciones implicadas, consideran que es necesario partir de unos criterios generales y de unas líneas básicas que posibiliten valorar la educación incluyéndola en las numerosas prioridades sociales y políticas.

Es necesaria una normativa educativa que pueda ser aceptada por la mayoría social, que dirija y centre todos sus esfuerzos en cubrir las necesidades reales de nuestro sistema educativo y favorecer una educación de calidad que se fundamente en:

- a) Una educación basada en la calidad y en la equidad.
- b) La necesidad de potenciar y defender las escuelas de la red pública.
- c) La recuperación de la educación en valores cívicos.
- d) La participación democrática en los centros educativos.
- e) Evaluaciones formativas, de diagnóstico, orientadoras y continuas a lo largo del proceso de aprendizaje.
- f) Currículos descentralizados y dirigidos a mejorar las competencias curriculares.
- g) La dignificación de la función docente como motor del cambio educativo.
- h) La recuperación de condiciones socio-laborales del profesorado.
- i) La mejora de las inversiones y los presupuestos educativos.
- j) El reconocimiento de nuestra lengua como eje vertebrador del sistema educativo y en cumplimiento de la normativa vigente actual.
- k) Los planes de mejora para el éxito escolar y la convivencia.
- l) La formación y los recursos didácticos y tecnológicos que se adecuen a las nuevas necesidades educativas.

Criterios generales compartidos

1.1 Estabilidad del sistema educativo

El Pacto Educativo pretende, como criterio básico, dotar de una mayor estabilidad al sistema educativo, con el fin de que los principios que sustentan científicamente las decisiones que se adopten en materia de desarrollo normativo, no se vean afectados de manera recurrente por los cambios legítimos de gobierno o de los titulares de los órganos de la Administración que implican los procesos democráticos electorales. Esta estabilidad se debe generar a partir del consenso, basado tanto en la transparencia de los datos de la situación, como del conocimiento y aportaciones de los expertos, de la participación ciudadana y de la comunidad educativa. Los consensos deben hacer posible un marco general de acuerdos, más allá de las diferencias de cada colectivo, para dar solución a las deficiencias de nuestro sistema educativo.

1.2 La educación como derecho universal basado en la equidad, la calidad y la igualdad de oportunidades

La educación es un derecho universal que se debe garantizar como servicio público. Esto significa promover de manera efectiva que toda la ciudadanía pueda ejercer realmente el derecho constitucional a la educación y que ésta, sostenida con fondos públicos, sea universal, que tome como fundamentos la igualdad y la equidad y ofrezca una educación de calidad, abierta realmente a todos, sin ningún tipo de discriminación.

1.3 Participación democrática

El proceso que permita llegar a un pacto educativo realista se debe basar en la participación efectiva, real y democrática, de todos los actores implicados, sin que nadie pueda sentirse excluido, para que en la aplicación de los acuerdos y en la gestión educativa las familias y la sociedad se sientan plenamente implicadas, junto a los profesionales docentes y de la Administración.

1.4 Adecuación a los cambios sociales y tecnológicos

La elaboración del pacto, y su aplicación, debe adecuarse al contexto de cambios sociales y a las exigencias del futuro. Por ello, se debe plantear de manera abierta, flexible y adaptada a las nuevas demandas sociales y a las necesidades emergentes de la sociedad.

2. SOCIEDAD

2.1 Introducción

Educamos y nos educamos en comunidad, todos juntos y entre todos: la familia como principal ente educativo, el centro educativo como principal recurso de la educación formal, y el resto de agentes e instituciones como apoyo y en complicidad. Los aprendizajes deben acercarse a la equidad y contribuir al desarrollo integral de las personas. Así pues, para ser un centro educativo del siglo XXI, debe estar abierto y conectado con el mundo que le rodea y acompañar a las personas a lo largo de su vida. Para ello, será necesario desarrollar un trabajo coordinado con todos los recursos de los que disponga la comunidad.

Las preguntas que han generado la reflexión principal de este apartado han sido:

- a) ¿Cómo podemos mejorar los vínculos comunitarios para conseguir una participación real, eficaz y fluida?
- b) ¿Cómo debe ser un centro educativo abierto a la comunidad?
- c) ¿Cuáles son los recursos comunitarios necesarios para participar en la educación de los niños y jóvenes?
- d) ¿Cuáles son las vías, procedimientos y engranajes más indicados para que esta participación se convierta en una auténtica herramienta para el aprendizaje para la vida?
- e) ¿Qué compromiso debe adquirir el centro educativo con la sociedad que le rodea?

Las propuestas que se desarrollan se orientan hacia el trabajo en red y los vínculos que este establece con la educación, un trabajo que potencia la complementariedad y la colaboración entre las instituciones, asociaciones, organizaciones, colectivos y personas de la comunidad de un barrio o pueblo, para unificar esfuerzos y crear sinergias. En una sociedad en constante cambio como el actual, es necesario reflexionar sobre el papel de la institución educativa y su interdependencia de otras entidades que también educan: la familia, los medios de comunicación, los espacios de ocio y diversión, organizaciones y asociaciones de la comunidad. Esta reflexión es necesaria para que la educación integre el diálogo de estos agentes para buscar puntos de convergencia, delimitar competencias y buscar vías de comunicación e interrelación.

Para buscar alternativas y respuestas es necesario partir de un modelo de centro educativo inclusivo: no sólo en cuanto a las relaciones en los centros, sino también en cuanto a las relaciones externas y de proximidad. Construir un centro educativo inclusivo es un trabajo que nunca termina, dado que la inclusión es un proceso sin fin que busca maneras más eficaces de responder a la diversidad del alumnado. La inclusión implica conseguir que cada alumno pueda desarrollar al máximo sus capacidades, independientemente de su procedencia, cultura, nivel social y grado de discapacidad. Implica reflexionar sobre la realidad presente que hay en la

sociedad y que se refleja en el centro educativo. Supone crear procesos innovadores de participación directa e indirecta que es necesario pensar y aprender.

Desde esta perspectiva, el papel de las administraciones y la política educativa se ampliará radicalmente. Exigirá un planteamiento mucho más abierto que deberá regularse con más pluralidad y con más agentes institucionales y con más presencia en su desarrollo. Gobernar dependerá de la colaboración entre un conjunto de instituciones y agentes provenientes de dentro y fuera del gobierno. Un nuevo modelo en el que la sociedad es gobernada mediante su participación.

2.2 Sociedad y educación

La participación de la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado, servicios, organizaciones, asociaciones, sindicatos, etc.) es un medio imprescindible para la mejora educativa: nos acerca a un centro educativo abierto, dinámico y de calidad, en el que todos tienen cabida (escuela inclusiva) y todos participan del hecho de educar mediante la metodología de trabajo coordinado y los recursos que ofrece.

Es importante y urgente construir una sociedad capaz de fomentar una educación que enseñe las paradojas siguientes:

- a) La paradoja de la diversidad que vincula y valora las diferencias.
- b) La paradoja del conocimiento que progresa, transforma y establece fundamentos.
- c) La paradoja de la libertad que defiende las libertades democráticas que suponen los cimientos de nuestra sociedad y pone los límites y las normas necesarias.

Este proceso se debe llevar a cabo teniendo en cuenta que ni la sociedad ni la educación son un producto (una mercancía) sino una inteligencia colectiva, cooperativa y colaborativa al servicio de la comunidad y de los individuos.

2.3 Sociedad, entorno escolar y centro educativo

El objetivo de las comunidades de aprendizaje es fomentar el trabajo coordinado, organizado, planificado, gestionado con buenas prácticas y orientado a mejorar la calidad del aprendizaje y el desarrollo integral de los niños, los jóvenes y otros colectivos.

Este propósito sólo será alcanzable con el compromiso y la responsabilidad de todos, de cada individuo y colectivo, y de cada institución. Se debe avanzar conjuntamente para que cada centro educativo, en el marco de su autonomía, desarrolle y sea núcleo de radiación de una educación integral de la persona. Este trabajo debe ser articulado, dinámico, flexible y coherente.

2.3.1 Ayuntamiento, administraciones y recursos comunitarios

El ayuntamiento, como Administración más cercana a los ciudadanos, debe aumentar y mejorar su colaboración con los centros educativos. En este sentido, se hace necesario fomentar la participación de un representante del ayuntamiento en los consejos escolares, que sirva de nexo entre la Administración local y el Proyecto Educativo del Centro y el del municipio y/o ciudad educadora.

Para ejercer su rol de manera eficiente debe:

- a) Conocer el funcionamiento del centro escolar, adecuando su función y actuaciones a la naturaleza pública o concertada de los centros.
- b) Tener una capacitación adecuada en relación a la tarea educativa.
- c) Ser capaz de gestionar las respuestas, las preguntas y necesidades de la comunidad educativa en cuanto a la gestión municipal que surjan en el consejo escolar.
- d) Facilitar que el centro educativo participe en el proyecto de municipio y/o ciudad educadora.

Una administración coordinada y eficiente, con la colaboración del tejido asociativo, debe proporcionar las infraestructuras y los recursos materiales, económicos, relacionales, culturales y humanos que garanticen un funcionamiento de calidad de las entidades del tercer sector. Debe aumentar los recursos personales profesionales atendiendo a las necesidades de cada contexto, tanto en los centros educativos como en el entorno comunitario y ciudadano.

Además, también será deber de la Administración deberá dotar de todos los recursos necesarios, técnicos, y de infraestructuras a todas las entidades que no estén constituidas formalmente, pero que puedan demostrar la actividad que realizan en el centro educativo y en la comunidad. Con el fin de avanzar hacia un modelo de sociedad educadora, se potenciarán diferentes vías:

Por una parte la creación de Consejos Socioeducativos de ámbito municipal, insular o comarcal que valoren el seguimiento de la educación con indicadores consensuados y hagan propuestas de mejora, y que estén formados por representantes de los consejos escolares municipales, asociaciones del tercer sector, sectores profesionales, sindicales, organismos de infancia y juventud, organizaciones sindicales y entidades profesionales de docentes representativas de la enseñanza y demás entidades representativas.

Por otra parte hay que fortalecer las redes de dinamización municipal ya existentes y otros organismos como las agendas locales, los consejos de juventud, el Consejo de Formación Profesional, las asociaciones juveniles de ocio, los consejos municipales de educación, etc. y otras fórmulas de asociacionismo como las plataformas ciudadanas, grupos informales, redes de consumo o círculos de participación entre otros. Desde el trabajo coordinado y en colaboración con los consejos socioeducativos, se deben diseñar proyectos educativos de ciudad o de comarca para permitir planificar y ordenar las políticas educativas municipales o comarcales, se elaborarán propuestas, compromisos permanentes y dinámicos y tendrá como objetivo tanto la participación como el compromiso ciudadano con la educación. Ayudarán a definir el modelo de ciudad que se quiere y los valores que lo sustentan. Concretarán acciones, establecerán, planificarán y organizarán el trabajo cooperativo entre administraciones y ciudadanía.

Se fomentará la participación de los jóvenes y los niños en las decisiones del municipio, con la finalidad de forjar una cultura democrática de calidad.

Los centros educativos estarán abiertos a la comunidad. Se diseñarán planes de apertura de centros, tanto para la utilización de sus instalaciones (pistas deportivas, bibliotecas, medios

tecnológicos e informáticos, etc.) como para la formación permanente de las familias del entorno y de la comunidad en general.

Se potenciarán las funciones de los consejos escolares de centro, de ámbito municipal, insular y autonómico y se ampliarán las competencias.

En este tejido, se favorecerá el acercamiento entre las universidades y el entorno educativo para crear espacios de diálogo y colaborar en la formación de los futuros profesionales, la innovación pedagógica y el intercambio de experiencias.

Se promoverán mecanismos de intercambio de información entre toda la comunidad educativa.

2.3.2 Familia y centro educativo

Es necesario situarse en una perspectiva holística de la educación para poder desarrollar el punto de partida: la educación es la herramienta primordial para cambiar el mundo y para que avance la humanidad en clave ética y comunitaria.

Así pues, resulta imprescindible la participación de todos y cada uno de los agentes de la comunidad educativa: especialmente la de las familias, que son una institución clave. Por lo tanto, la formulación ya no será familia y centro educativo, sino comunidad educativa: entendida como un ente plural que alberga la suma de sinergias que desembocan en el éxito escolar de los niños y jóvenes que debería resultar, de hecho, una parte importante del éxito para la vida.

La gestión y el aprendizaje de la participación será un factor decisivo. Para convertirlo realidad, es necesario posibilitar una serie de condiciones que deben coexistir y tienen que asegurarse:

- a) La integración de los objetivos, de las decisiones, de la planificación, de la organización y de la evaluación del proceso de los diferentes agentes educativos del centro educativo en un proyecto común como es el Proyecto Educativo de Centro.
- b) El reparto de funciones y responsabilidades entre todos los agentes del centro escolar.
- c) La participación activa en la vida escolar de todos los colectivos.
- d) El papel del centro educativo y de los profesionales hacia las familias desde la cooperación, el diálogo y la colaboración en la toma de decisiones. Sólo así, el centro educativo será un lugar donde se compartirán modelos de buenas prácticas educativas, de espacio de formación, de información y de ayuda para fortalecer la competencia parental.
- e) La necesidad de compartir formación de padres, madres, tutores legales y docentes para poder acompañar a los niños y a los jóvenes en su proceso educativo. Son necesarios nuevos perfiles profesionales en el centro educativo.

2.3.3 La participación activa de las familias

La participación de las familias y de toda la comunidad en los centros educativos supone una transformación radical en la educación.

La relación y la comunicación entre el centro y la familia deberán ser más efectivas para conseguir una participación estimulante, fluida y activa. Por lo tanto, el pacto incentivará:

- a) Las comunidades de aprendizaje, entendidas como un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno, para conseguir unos procesos de aprendizaje que incidan en la mejora de la educación. No sólo de los niños y los jóvenes, sino también de su entorno.
- b) Crear las condiciones para facilitar la participación de las familias en la dinámica escolar y fomentar su entrada en las aulas para cooperar en proyectos educativos.
- c) Asegurar las vías y los espacios para la participación de las familias en la gestión de los centros y en la definición del proyecto educativo. Además de la participación en el consejo escolar, será necesario:
- d) Crear comisiones de trabajo que permitan participar en la definición del Proyecto Educativo de Centro mediante un acuerdo de compromiso de derechos y deberes en el ámbito familiar y que sea coherente con los objetivos educativos establecidos conjuntamente. Para ello, deberán tener una implicación activa en los órganos participativos de coordinación no docente que se consideren necesarios.
- e) Deberán contar con indicadores de evaluación que les permitan seguir y evaluar su desarrollo.

Capítulo especial merecen las APIMA, como principales vías de representación del colectivo de familias y tutores legales. Con el fin de conseguir una gestión más eficaz, el pacto propone que las APIMA no funcionen exclusivamente en su centro, sino que se creen mecanismos para facilitar la coordinación entre las del mismo entorno o las de tipología similar y que compartan modelos de gestión. Se incluirá, dada la realidad actual, el nuevo modelo de asambleas de padres, madres, tutores/as y/o equipos educativos de centro, ya que tienen un carácter más horizontal y deberán formar también parte del trabajo en equipo, para integrarse en la vida activa del centro educativo y la comunidad: consejo escolar, comisiones de trabajo, plataformas de barrio, los consejos creados, etc.

2.3.4 El papel de los profesionales del centro educativo a las familias

El equipo docente debe tender puentes a las familias y con este fin:

- a) Se concretarán espacios de trabajo, de colaboración y de comunicación para la vinculación y relación familia-centro educativo que se regirán por las directrices que marquen las políticas educativas y se concretarán en el Proyecto Educativo de Centro. Se favorecerá la entrada en los centros escolares de diferentes especialistas (administrativos, técnicos de informática, monitores de tiempo libre, terapeutas, bibliotecarios, archivistas, etc.) para que realicen tareas en las que no sea imprescindible tener formación docente. Así, se liberará la carga lectiva de los docentes, se flexibilizará su horario, de este modo, se favorecerán los espacios de trabajo, de colaboración y de comunicación.

- b) Se revisará el concepto conciliación familia-centro educativo para favorecer su participación: horarios de atención más flexibles -adaptados a las jornadas laborales- y la utilización de las nuevas tecnologías para fomentar una comunicación más ágil. Se instará a las partes que negocien los convenios que garanticen los permisos laborales para asistir a reuniones en los centros educativos y participar así de manera más activa en la educación de sus hijos.
- c) Se tendrá en cuenta que toda la comunidad educa, por ello, los espacios comunitarios de ocio se contemplarán como parte de una educación individualizada e integradora.
- d) Se potenciará el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa, a través de proyectos inclusivos que entiendan los espacios comunitarios de ocio como agentes activos en la práctica educativa.
- e) Se flexibilizarán y favorecerán las opciones de decisión de las familias sobre la escolarización siempre a partir de criterios de equidad y de inclusión, con el fin de avanzar hacia una educación más personalizada.
- f) Se fomentará la convivencia democrática para conseguir un clima escolar positivo basado en la confianza.
- g) Será necesario mantener una comunicación regular con las familias para informarles del proceso educativo de sus hijos e hijas, reforzando la función tutorial de todo el profesorado.
- h) Se ofrecerá asesoramiento a las familias mediante un modelo de relación cooperativo.
- i) Se necesitará un conocimiento de las nuevas realidades familiares, sociales, económicas y culturales para ofrecer las respuestas necesarias desde el centro educativo.

2.3.5 El papel de las familias en el centro educativo

- a) Respetar, promover y colaborar en el desarrollo del Proyecto Educativo de Centro que se habrá concretado conjuntamente y del resto de documentos que regulan la actividad educativa y organizativa del centro.
- b) Implicarse en el conocimiento del centro educativo y aprovechar los canales comunicativos que ofrece.
- c) Velar para que los niños y los jóvenes cumplan las normas de convivencia del centro y participar activamente en el logro de un clima positivo.
- d) Fomentar en los niños y los jóvenes la resolución dialogada y positiva de los conflictos.
- e) Garantizar la asistencia diaria de los niños y los jóvenes al centro escolar.
- f) Interesarse por la evolución personal y los aprendizajes de los niños y los jóvenes.
- g) Aprovechar los mecanismos de participación y colaboración que ofrece el centro escolar

para implicarse en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- h) Asistir a las reuniones y entrevistas.
- i) Comunicar al centro las informaciones relevantes que puedan incidir en el proceso educativo de su hijo o hija.

2.3.6 La formación de las familias y docentes

Para conseguir el deseado éxito escolar de las hijas e hijos, la buena formación de las familias será uno de los factores clave que se promoverá decididamente.

Para conseguir la óptima formación:

- a) Las familias y el centro educativo concretarán a través de los espacios compartidos la reflexión conjunta y las vivencias en el programa de la escuela de familias de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo y aprovechando los recursos comunitarios existentes.
- b) Se promoverá la formación de aprendizaje entre iguales, de padres y madres, en temas educativos, y en el apoyo a sus hijos e hijas en aspectos procedimentales o conceptuales.
- c) Se desarrollará la formación específica dirigida al profesorado para mejorar las relaciones con las familias y fomentar su participación. La formación en participación es necesaria para que se produzca un acercamiento.

2.3.7 La participación de los alumnos en el centro educativo

Una de las funciones del centro educativo es educar para la democracia: desarrollar las capacidades y habilidades para una convivencia social basada en la solidaridad, la participación y el respeto. Esta función debe ser transversal en el centro educativo. En este contexto, es imprescindible escuchar y fomentar las opiniones de los niños y los jóvenes: son los protagonistas principales de los procesos que se llevan a cabo. La calidad de las vivencias educativas que experimenten constituye un aspecto fundamental en su formación integral. Con este objetivo se concretan las siguientes propuestas:

- a) Desarrollar dinámicas para ampliar la vivencia democrática del alumnado, tanto en el centro como en el aula, que deberán concretarse en el plan de convivencia. Se trata de enseñar a participar, participando.
- b) Colaborar en la toma de decisiones que afectan al centro educativo (proyecto educativo, plan general, plan de convivencia, etc.) con la finalidad de fomentar la participación del alumnado, mediante los delegados de curso, la junta de delegados, las asociaciones de estudiantes, asambleas de aula, consejo de alumnado, representantes en el consejo escolar...
- c) Intervenir en la toma de decisiones que afectan al proyecto de ciudad educadora a través de la participación en el Consejo de los Niños y Jóvenes que forma parte también del Consejo Socioeducativo.
- d) Incluir el trabajo cooperativo como forma de potenciar el sentimiento de grupo, de

responsabilidad común, de actitudes de ayuda y cooperación.

- e) Introducir metodologías educativas activas y constructivas que sitúen a los niños como protagonistas de su aprendizaje.

2.3.8 Nuevos perfiles profesionales

En los centros educativos, se deberán incluir nuevos perfiles profesionales para desarrollar el trabajo en equipo y asegurar la atención educativa individualizada. En este sentido, se deberá coordinar con otros servicios y profesionales. El objetivo final es que el centro educativo sea un contexto abierto, donde todo el mundo coopere con la actividad socioeducativa y que, en función de las necesidades detectadas, disponga de los servicios comunitarios. Es importante asignar el número de profesionales adecuados a cada centro: educadores sociales, talleristas, trabajadores familiares, psicólogos, psicopedagogos, pedagogos, personal sanitario, personal de seguridad, sociólogos, antropólogos, especialistas en prevención de riesgos, auxiliares técnicos educativos (es necesario redefinir su función y valorarla).

En cuanto a la etapa 0-6, cabe destacar también la importancia del seguimiento y del apoyo a las familias mediante el trabajo en comunidad. Se crearán espacios familiares para ofrecer apoyo a la crianza y a la educación de los hijos e hijas en una etapa de vital importancia para el desarrollo integral de los niños que no tiene la contemplación legislativa necesaria.

Se debe potenciar la idea de que la comunidad es muy importante. No sólo se educa en el centro educativo, cualquier momento de la vida de un niño es educativo. Tal y como dice el dicho africano: “Para educar a un niño hace falta toda la tribu”.

2.3.9 Tercer sector

El tercer sector es el tejido asociativo en todos los ámbitos sociales. Tiene que existir un trabajo coordinado entre los agentes de educación formal y no formal. El trabajo en equipo es más que la coordinación (intercambio de información) es una articulación comunitaria: colaborar de forma estable y sistemática, para evitar duplicidades y competencias entre recursos, descoordinación y potenciar el trabajo en conjunto. Para ello se deberá:

- a) Desarrollar el trabajo comunitario y el tiempo libre a través de los agentes de la comunidad implicados.
- b) En los centros educativos, introducir metodologías y contenidos curriculares relacionados con el conocimiento del tercer sector y el voluntariado. Además, se potenciará la participación del alumnado como voluntario en entidades sociales y ciudadanas.
- c) Mejorar los sistemas de formación de los profesionales que están implicados en este sector.
- d) Utilizar los espacios comunitarios (biblioteca, museos, etc.) para poner en marcha proyectos de colaboración entre diferentes asociaciones e instituciones.
- e) Fomentar la participación del conjunto de agentes sociales de la comunidad en los

consejos escolares.

- f) Formular propuestas formativas, organizativas, de gestión y de seguimiento para garantizar un funcionamiento de calidad de las entidades asociativas no formales que pueden surgir del Consejo Socioeducativo.
- g) Reformular, a través del Consejo Socioeducativo, la dimensión del ocio y la diversión como un espacio de trabajo comunitario. Es necesario entender este espacio, su función, sus límites y sus contenidos. Hay que crear nuevos contenidos y una nueva gestión.

2.3.10 Sector productivo y formación profesional

El diseño de la oferta formativa de FP se someterá al análisis de las necesidades del contexto, cuyo punto de referencia serán los modelos de éxito de otros lugares. La oferta formativa se adecuará a las necesidades laborales del siglo XXI y atenderá a la creación de la oferta que posibilita el cambio a un modelo productivo sostenible, estable y de calidad.

Por eso:

- a) Se crearán plataformas intersectoriales con una estructura organizativa coordinada y estable en las que tomen parte todos los agentes implicados en el desarrollo de la formación profesional (Administración educativa y Administración laboral, centros educativos, agentes sociales, sindicatos, empresas y cámaras de comercio, organizaciones sindicales y entidades profesionales de docentes representativas de la enseñanza y demás entidades representativas) para la definición de una oferta formativa, toma de decisiones y para la prevención y resolución de conflictos.
- b) Se integrarán los tres subsistemas de formación (inicial, ocupacional y continua) en el desarrollo de políticas de formación a lo largo de la vida. En las Illes Balears se podrá aprovechar el número reducido de centros para avanzar hacia un modelo consorciado que integre, bajo la supervisión de los centros formativos, toda la oferta de formación profesional.
- c) Se facilitará el acceso y el uso de infraestructuras y de tecnología de las empresas por parte de los centros y viceversa.
- d) Se profundizará en la actualización profesional del profesorado y la mejora en la dimensión práctica del currículo. La actualización profesional del docente es una condición indispensable para poder ofrecer una formación práctica de calidad al alumnado. La colaboración entre los centros y las empresas permitirá mejorar la experiencia práctica en la formación del alumnado. Además, esta colaboración facilitará el contacto del profesorado con los profesionales del sector y la participación en actividades de reciclaje en las empresas y en los centros.
- e) Se permitirá la contratación de profesorado especialista en los centros de formación profesional. Hay que apostar por la contratación de profesorado que provenga del campo profesional y que mantenga su actividad en el sector productivo. La figura del profesor especialista (de todas las especialidades) permitirá que los centros contraten

profesionales de éxito y con experiencia reconocida que, a pesar de no tener la titulación adecuada, puedan aportar a la enseñanza reglada un conocimiento muy específico y actualizado en un determinado campo de actividad. A profesionales se les deberá ofrecer una formación pedagógica mínima y de funcionamiento del centro.

- f) Se llevará a cabo un control de calidad y de evaluación real de las prácticas formativas (FCT). Alargarán los periodos de prácticas para que el alumnado pueda tener una visión empresarial global, y no sólo técnica o productiva.
- g) Los programas formativos de las FCT buscarán la eficiencia, las destrezas y los ajustes a las posibilidades que pueden ofrecer las empresas. Las empresas tiene que avanzar hacia un talante más formativo para atender al alumnado como aprendices en etapa de formación.
- h) Dotación a los centros de los espacios y recursos adecuados para las enseñanzas que imparten.
- i) Adecuación del número de alumnos a los que un profesor puede atender (ratios no superiores a quince aprendices por aula).
- j) Integración de especialistas por sectores/profesionales/técnicos que formen parte de empresas y hagan de puente entre el ámbito laboral y el educativo, entre aprender y actuar.
- k) Creación de un Consejo Socioeducativo formado por representantes de todos los sectores: educativo (organizaciones sindicales y entidades profesionales de docentes representativas de la enseñanza y demás entidades representativas), profesional, productivo, social e institucional.
- l) Este Consejo dispondrá de un plazo de dos años para vertebrar un proceso de participación social que desemboque en el diseño de un plan de acción a partir de las propuestas de este pacto. El Plan de Acción se fundamentará en un diagnóstico riguroso y de calidad. Deberá incluir los indicadores que permitan valorar el impacto de las acciones que se llevarán a cabo y la eficiencia de los agentes que las gestionarán.
- m) Por otra parte, es necesario que la regulación de la Consejería de Trabajo incluya todo lo relacionado con la formación profesional de los futuros trabajadores como condición indispensable para poder tener un contrato de trabajo.

3. POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN

El objetivo de este apartado es definir y concretar todo lo que corresponde a la Administración pública en el campo de la educación.

3.1 Diagnóstico

La Administración realizará periódicamente un diagnóstico del sistema educativo y lo hará público.

3.2 Organización escolar

3.2.1 Planificación escolar (infraestructuras)

La planificación escolar debe plantearse en función de un equilibrio entre la demanda y la oferta. La Administración debe responder a las necesidades sociales de escolarización, a las demandas de las familias y garantizará la dotación de plazas escolares públicas suficientes. La distribución de los centros debe incluir el criterio de equilibrio entre demografía y territorio: el alumnado no debe tener los centros educativos demasiado lejos de su casa en las zonas poco pobladas, ni se debe escolarizar de forma desigual a las muy pobladas. Es necesario asegurar que ningún estudiante escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos abandone los estudios por falta de recursos económicos. Se mejorará el sistema de becas y ayudas al estudio, además, las correspondientes a comedor y transporte escolar para dar respuesta a las necesidades del alumnado. La Administración garantizará una escolarización del alumnado recién llegado entre todos los centros sostenidos con fondos públicos que garantice un uso equitativo de los recursos de atención a la diversidad de los que están dotados estos centros. Esta dotación deberá ser suficiente para poder desarrollar proyectos educativos basados en criterios de inclusión.

Se debe reforzar y ampliar el criterio de equidad en la escolarización. La administración tiene que favorecer la escolarización equitativa del alumnado. Hay factores sociales, territoriales y de capacidad de los centros que también han de considerar.

La escolarización del alumnado NEAE se hará de forma equitativa entre los centros sostenidos con fondos públicos. En el caso de centros con una ratio de alumnado NEAE, la Administración dotará al centro con medidas o recursos compensatorios suficientes, equilibrados y revisables a lo largo del curso escolar.

Los alumnos con necesidades educativas especiales deben estar escolarizados preferentemente en los centros ordinarios con la dotación de personal y recursos materiales necesarios para garantizar una educación integral. Para facilitar esta escolarización en los centros ordinarios, en los casos necesarios, se contará con unidades móviles de apoyo a la inclusión procedentes de los centros de educación especial.

Para facilitar la participación y la coordinación en el día a día de los centros educativos, las políticas educativas promoverán los centros escolares de dimensiones apropiadas. Hay que evitar los centros sobredimensionados.

Hay que plantear a la red pública la posibilidad de centros 3-16 (infantil, primaria y ESO). En estos centros, para garantizar la oferta de optatividad exigida por la ESO, deberían asegurar las tres líneas en esta etapa.

Se garantizarán la planificación y la acción integradas de los servicios sociales y educativos dirigidos a la primera infancia. Para hacerlo posible, se contará con los datos actualizados permanentemente de la situación de la infancia en las Islas Baleares.

3.2.2 Ratios

Todos los estudios sobre educación, entre ellos los de la OCDE, evidencian que la relación docente-alumno es uno de los factores claves para el éxito educativo. Y para que esta relación sea de calidad, son necesarias unas ratios ajustadas.

El ajuste de las ratios implica nuevas formas de entender la organización de los centros. El alumnado debe tener más protagonismo en el proceso de aprendizaje. Además, hay que desmitificar el triángulo aula-grupo de alumnos-tutor e, incluso, crear nuevas formas de arquitectura escolar más abiertas y diversificadas. Se trata, en definitiva, de una nueva manera de entender el sistema educativo, la función docente y la del centro educativo como institución.

La autonomía de los centros es imprescindible para alcanzar la óptima relación alumno-docente. Por este motivo, las políticas públicas facilitarán la flexibilización de las ratios a partir de las propuestas metodológicas de los centros y de las nuevas formas de organización plasmadas en sus Proyectos de Centro. Esto implica también una coherente dotación de personal para incidir directamente en la relación alumno-docente para mejorar la eficacia de intervención, por lo que es necesario revisar al alza la inversión pública en el ámbito educativo. Sólo así, se podrá rentabilizar la dotación de personal de los centros e incidir directamente en la relación alumno-docente para mejorar la eficacia de intervención.

Una educación de calidad implica una reducción significativa de las ratios hasta 20 alumnos en la educación infantil, 25 en primaria y 30 en secundaria y en bachillerato. Estas ratios serían un máximo, que no se deberían sobrepasar en ningún caso. Esta reducción debe contemplar, además, la presencia de alumnado con necesidades educativas especiales, la posibilidad real de facilitar los desdoblamientos y otras medidas de flexibilización organizativa que garanticen la seguridad, la adaptación a necesidades fisiológicas y de desarrollo y los procesos de aprendizaje desde una perspectiva inclusiva.

3.2.3 Horarios y medidas de conciliación

La Administración educativa debe promover, en el marco de sus competencias, la apertura de los centros educativos en horario no lectivo teniendo en cuenta:

- a) Las demandas de las familias, las propuestas de los centros y la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral.
- b) Los servicios y la cobertura complementaria que pueda tener la sociedad, de acuerdo con la política formativa municipal y/o los contextos sociales donde estén situados los centros.

3.3 Equidad y educación inclusiva

3.3.1 Educación inclusiva

La escuela inclusiva debe dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado tenga o no tenga discapacidad. El profesor tutor tiene que ser el referente de todo el alumnado que debe estar siempre en el aula ordinaria. Los instrumentos pedagógicos claves son: las adaptaciones curriculares individuales, los apoyos específicos (PT, AL, ATE,...) de acuerdo con la especificidad de cada discapacidad y el trabajo cooperativo. Los apoyos efectivos son aquellos que se realizan en el aula. La escuela inclusiva funciona de manera que todos los alumnos comparten y aportan algo.

Avanzar hacia una escuela inclusiva supone una revisión de la organización escolar y de la metodología actual que requiere una intervención importante de la Administración educativa.

El principio de inclusión educativa debe ser una estrategia fundamental de la política educativa a llevar a cabo por parte de la Administración educativa. En este sentido entendemos como tal el desarrollo de unas acciones escolares que garanticen el acceso generalizado a los centros ordinarios del alumnado con necesidades educativas especiales, la permanencia de este alumnado en las mismas condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades y la calidad de la respuesta educativa que precisan y la promoción a lo largo de las diferentes etapas educativas obligatorias y no obligatorias en función de sus capacidades y motivaciones, de forma que sea excepcional la escolarización temporal o permanente de este alumnado en el centro específico.

En definitiva dar respuesta a la diversidad significa romper con el sistema tradicional en el que todos los alumnos hacen lo mismo, en el mismo momento, de la misma forma y con los mismos materiales.

3.3.2 Social (prevención de riesgos de exclusión)

Para familias con dificultades económicas o de entornos desfavorecidos se desarrollarán programas de apoyo al alumnado con dificultades educativas.

Se debe asegurar que ningún estudiante escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos no pueda seguir estudiando por falta de recursos económicos. Se mejorará el sistema de becas y ayudas al estudio además, de las correspondientes a comedor y transporte escolar para dar respuesta a las necesidades del alumnado.

3.3.3 Personal: atención individualizada

La Administración garantizará la existencia de una red integrada de servicios, de profesionales y de programas de apoyo y refuerzo, con criterios profesionales, para dar respuesta a las necesidades sociales, culturales y educativas del alumnado y de las familias. De acuerdo con criterios profesionales, el alumnado que presente situaciones muy complejas será atendido por profesionales competentes dentro del mismo centro. Se evitará la atención externalizada.

Parece conveniente establecer por parte de la Administración educativa un servicio de acompañamiento dirigido a orientar al alumnado que haya abandonado los estudios obligatorios sin haber obtenido ninguna titulación. La orientación tendrá como objetivo

preferente reintegrar al alumnado en el sistema educativo a través de un mecanismo de segundas oportunidades.

3.4 Sistema educativo

La Administración determinará, con carácter general, el nivel de logro de cada competencia que el alumnado debe tener al final de cada etapa. Cada centro, en el marco de su Proyecto Educativo, definirá los procesos y mecanismos que desarrollará con la finalidad de conseguirlo. De manera transitoria, es necesaria la existencia de un servicio de expertos que puedan asesorar y supervisar los centros en este proceso.

3.4.1 Enseñanzas obligatorias

Es una necesidad perentoria incrementar el número de jóvenes que, una vez obtenido el título de graduado/a en la ESO, continúe su formación en la educación postobligatoria.

La Administración deberá facilitar las condiciones que permitan a los centros adoptar las medidas necesarias para que todo el alumnado finalice la educación obligatoria con los conocimientos, competencias básicas y valores necesarios para su desarrollo personal y profesional, y para su continuidad en estudios posteriores, en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

3.4.2 Enseñanzas no obligatorias

La etapa escolar 0-3 años es el primer ciclo de la educación infantil y la Administración competente en materia educativa debe potenciar como tal, además de asegurar la gratuidad progresivamente.

La gestión de los centros de educación infantil correrá a cargo de las administraciones más cercanas para que las decisiones organizativas (horarios, calendario, servicios ofrecidos, etc.) estén bien ajustadas a las necesidades locales. Por lo tanto, tendrán un lugar relevante en la gestión de los centros y la incardinarán con los servicios sociales del municipio. Deberán adoptarse medidas para dignificar profesionalmente el personal que trabaja en la etapa de educación infantil de 0-3 años. Se debería prever la creación de una mesa de negociación específica para los trabajadores de la etapa 0-3 y la reclamación de la inversión necesaria para la universalización de la etapa infantil 0-3.

Formación profesional

Este punto ya se ha tratado en un apartado del Capítulo de Sociedad.

Educación y formación permanente

Los Centros de Educación de Adultos serán una pieza muy importante en el sistema educativo para la promoción del estudio a lo largo de toda la vida y para ofrecer oportunidades de reincorporación a las personas que, por causas diversas, hayan abandonado el sistema educativo. Por lo tanto, la organización modular, la distribución horaria, las estrategias metodológicas, los tipos de agrupamientos, etc. deberán ser bastante atractivos para la gente que necesita "segundas oportunidades" educativas o que tiene nuevas necesidades de

formación: de nuevas tecnologías, de aprendizaje de idiomas, etc.

Los Centros de Educación de Adultos responderán a las necesidades específicas de aquellas personas que hayan abandonado los estudios de forma prematura y serán una plataforma para acabar la enseñanza obligatoria o de lanzamiento hacia otros estudios de formación profesional o universitaria. En este aspecto, es necesaria una coordinación intensa con el servicio de acompañamiento antes descrito.

Se precisará analizar cómo se puede facilitar la flexibilización de la oferta educativa de los Centros de Educación de Adultos y de diferentes modalidades de estudio (presencial, a distancia, etc.) y de distribución horaria (estacional, intensiva, etc.).

Asimismo, se deberán analizar las necesidades reales en infraestructuras y en instalaciones para que puedan llevar a cabo, con la mayor calidad posible, su importante función educativa y socializadora. En consecuencia, se debe elaborar una nueva regulación sobre la educación de personas adultas de forma consensuada con los representantes de la comunidad educativa.

3.5 Modelo lingüístico

Cada centro escolar elaborará su Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) en el marco de su autonomía y en función de diferentes variables contextuales: lengua del alumnado, resultados evaluaciones internas y externas, el entorno del centro, etc. El objetivo del PLC es conseguir que el alumnado alcance una competencia similar en las dos lenguas oficiales al acabar los estudios obligatorios. Por lo tanto, los proyectos lingüísticos deberán establecer las metodologías adecuadas al momento actual, en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. Para su elaboración, se partirá de bases científicas en la enseñanza de lenguas.

El Proyecto Lingüístico de Centro definirá las competencias en comunicación lingüística, en función de los objetivos establecidos en los currículos de referencia.

Siempre tendrá un tratamiento preferente la lengua propia de las Islas Baleares, y se garantizará el uso como lengua vehicular, tal y como marcan el Estatuto de Autonomía y la Ley de Normalización Lingüística. En este sentido, se considerará la situación de la lengua catalana como minorizada y no normalizada.

Hay que tener en cuenta la necesidad de conocer y emplear las lenguas extranjeras en el mundo actual. Por lo tanto, se establecerá un modelo de enseñanza que dé respuesta mediante metodologías adecuadas, basadas en criterios científicos y que cuente con la dotación de personal y recursos materiales necesarios.

Es imprescindible que los docentes dominen la lengua en que imparten las áreas o materias. Para que todos los docentes tengan la titulación adecuada, se deben revisar los niveles de certificados necesarios y, al mismo tiempo, elaborar un plan de formación adecuado. Las titulaciones serán otorgadas por organismos públicos competentes.

Las ratios se revisarán en todas las enseñanzas, asignaturas y materias. En cuanto a la lengua extranjera, las ratios deben permitir alcanzar los objetivos comunicativos planteados.

El conocimiento de la lengua catalana no se garantizará si el alumnado sólo accede mediante la

escuela. La Administración debe promocionar en los medios audiovisuales y de comunicación, actividades extraescolares y otras medidas que se consideren adecuadas a tal fin. El conocimiento de la lengua extranjera tampoco se garantizará si la Administración no la promociona igualmente en los medios audiovisuales (versiones originales, etc.) y de comunicación, ayudas para desplazamientos y/o actividades extraescolares y otras medidas que se consideren adecuadas.

Hay que destacar la importancia de la expresión oral en todo el proceso educativo, incluido el proceso para detectar las capacidades comunicativas alcanzadas por el alumnado.

3.6 Evaluación del sistema educativo

3.6.1 Criterios generales de evaluación

La evaluación debe ser inherente a todo proceso que se quiera valorar y mejorar. En consecuencia, las diferentes secciones del documento incluirán sus propios apartados de evaluación. En este apartado, se recogen los principios que deben regir el papel de la Administración en relación a la evaluación dentro del sistema educativo.

Es absolutamente necesario potenciar la cultura de la evaluación en el sistema educativo, en todos sus aspectos y niveles. Es necesario, por tanto, una evaluación de los centros, tanto interna como externa.

La evaluación debe ser siempre formativa, enfocada a corregir las distorsiones, las disfunciones y las carencias de la enseñanza, en todos sus componentes y no sólo en las del propio alumnado. Cualquier plan o proyecto de actuación debe incluir, de una forma clara y contundente, un plan de evaluación que explicitará el diagnóstico inicial, los métodos y la secuenciación y los planes de mejora correspondientes.

Se realizarán evaluaciones externas por parte de organismos o instituciones públicas, formadas por profesionales independientes del entorno educativo. Se evaluarán los diferentes sectores del sistema educativo, incluida la propia Administración. Los resultados de esta evaluación deben retornar, necesariamente, a los mismos sectores evaluados, con el objetivo de elaborar propuestas de mejora continua y su ejecución. Los resultados no pueden ser utilizados para establecer rankings de ningún tipo, ni tampoco para clasificar los centros, el profesorado ni el alumnado.

3.6.2 La Inspección

La Inspección, herramienta para la mejora de la calidad educativa, realizará su función con los siguientes criterios:

- a) La Inspección debe cumplir sus funciones fundamentales: supervisión, evaluación, información y asesoramiento para valorar la calidad, tanto de la tarea docente, como de la mejora de los centros. Por tanto, hay que incidir en la formación pedagógica de los profesionales que la integran, con el fin de garantizar una buena actuación en todos los niveles educativos: desde los niños de las escuelas infantiles hasta los adultos en las escuelas de idiomas y centros de adultos.

- b) La Inspección se centrará en la ayuda a los centros y a la Administración, como factor de calidad.
- c) La Inspección se nutrirá de personas seleccionadas con criterios técnicos, y su número debe ser suficiente para poder ejercer la función real de acompañamiento y asesoramiento a la función educativa de los centros.

3.6.3 Sistema de indicadores educativos

Para facilitar las tareas de evaluación de manera homogénea y comparable con las de las otras Comunidades Autónomas del Estado o de los otros países del ámbito internacional, es necesario contar con un sistema de indicadores que permita ver los recursos, los procesos y los resultados de la educación de las Illes Balears.

Este sistema de indicadores será elaborado por la Administración educativa en base a todos los datos que tiene de las direcciones generales (dotación de personal y recursos materiales, resultados, población escolar, graduados, becas, transporte, etc.) y de los centros con el programa SEDEIB (Sistema de Explotación de Datos de Educación de las Islas Baleares). Además, deben ser totalmente transparentes y se difundirán públicamente. Los indicadores deben servir para la adopción de medidas de mejora mediante un buen diagnóstico que parta del conocimiento exacto de la realidad.

El establecimiento de los diferentes indicadores educativos para llevar a cabo la necesaria evaluación del sistema educativo, deberá tener en cuenta los diferentes agentes protagonistas de la comunidad educativa que deben participar también en su elaboración.

3.6.4 Redefinición del papel de la Administración educativa

Se creará una comisión, con la participación de los representantes de la comunidad educativa, encargada de diseñar un plan de medidas contra la burocratización y la centralización de la Administración educativa. Se encargará también de establecer estrategias para transformar un sistema que ahora funciona de manera vertical en uno más democrático y transparente.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que se pueda aplicar con rigor el principio de subsidiariedad hasta las estructuras más cercanas al alumnado, las familias y los docentes.
- b) Que se cree un sistema que evalúe las actuaciones de los agentes de la Administración educativa por parte de sus usuarios, principalmente los equipos directivos de los centros docentes. Que los representantes de la comunidad educativa tengan la capacidad y los instrumentos necesarios para poder evaluar la Administración.
- c) Que la Administración educativa vele por preservar la autonomía de gestión pedagógica de los centros.

3.7 Financiación

La financiación debe ser la necesaria para conseguir los mejores niveles de calidad posibles del sistema educativo de las Islas Baleares. Se necesitaría que la tendencia en la financiación garantizase al menos un porcentaje del PIB destinado a educación equivalente a la media de la Unión Europea y que se incremente progresivamente hasta alcanzar el 6% sobre el Producto Nacional Bruto del año 2015, de acuerdo con el compromiso de los países desarrollados que forman parte de la iniciativa “Educación para Todos” (EFA) de la UNESCO.¹

Mientras no haya una mejora sustancial de la financiación, las fuerzas políticas de las Illes Balears se comprometen a garantizar al menos un incremento del 10% del presupuesto de educación en cada ejercicio presupuestario.

La Administración es la responsable de priorizar adecuadamente los destinatarios de los recursos disponibles para garantizar el correcto funcionamiento del sistema educativo con la importancia que le corresponde.

Sin embargo, cada centro, en el marco de su Proyecto Educativo aprobado por la comunidad educativa equilibradamente representada, podrá organizar con el máximo nivel de autonomía razonable los recursos económicos que le sean asignados (con criterios de equidad y compensación) por Administración. Esta medida deberá mejorar la responsabilidad económica de los miembros de cada comunidad.

3.8 Estabilidad del sistema educativo

Con el fin de garantizar la estabilidad del sistema educativo es necesario que la propia Administración educativa también adopte medidas para asegurar la permanencia profesional de los puestos de carácter técnico del organigrama de la gestión educativa. Por este motivo, se deben aprobar actuaciones para fomentar que los puestos de trabajo de jefe de servicio con perfil docente y las asesorías técnicas docentes sean ocupados por personas cualificadas y de probada experiencia con competencias y conocimientos adecuados. Así, estas plazas deben ser convocadas mediante concursos públicos de méritos entre el personal docente y deben estar sometidas a evaluaciones periódicas como requisito para la continuidad.

¹ UNESCO (2006). *Sixth Meeting of the High-Level Group on Education for All: Final Communique*. Cairo.

4. CENTROS

4.1 Introducció

4.1.1 ¿Qué se entiende por autonomía?

En este documento se define el término autonomía como la capacidad de tomar decisiones fundamentadas. La definición atiende a la etimología del concepto: auto (uno mismo) y nomos (norma, ley). Las decisiones deben garantizar los principios de equidad, profesionalidad y participación en un sistema inclusivo que no excluya ningún alumno.

La autonomía implica una descentralización sujeta a un Proyecto Educativo de Centro y a la evaluación de la consecución de los objetivos que se plantean. La autonomía debe estar ligada a un marco normativo general que garantice la seguridad jurídica.

4.1.2 La autonomía de centros: diagnóstico

La autonomía de los centros, que abarca los ámbitos pedagógico, organizativo y de gestión del personal del centro, recursos materiales y económicos, es uno de los factores más relevantes para la mejora del aprendizaje del alumnado. A día de hoy, sin embargo, no está nada desarrollada en nuestro sistema educativo.

4.1.3 Rasgos organizativos actuales de los centros

La situación actual de la educación sigue marcada por algunos elementos a tener en cuenta:

- a) En ocasiones, en un mismo centro confluyen metodologías a veces divergentes que pueden dificultar la eficacia para poner en práctica los proyectos educativos.
- b) Los mecanismos de coordinación, supervisión y formación para implementar, de forma consensuada, metodologías de enseñanza coherentes son aún insuficientes.
- c) En los procedimientos de revisión de los resultados educativos, no siempre se introducen las consecuentes propuestas de mejora en la práctica educativa para que la transferencia de las medidas formuladas a partir del diagnóstico sobre los aspectos curriculares y organizativos, es poco efectiva en los procesos de toma de decisiones.
- d) Se dan situaciones en las que la organización pedagógica de los centros mantiene unas estructuras rígidas, tanto en la utilización de los espacios como en la distribución del tiempo: periodos largos en los que el alumnado está sentado y con poca movilidad, repetición de dinámicas monótonas y poco motivadoras, cambios recurrentes de asignatura en cada periodo temporal, poca flexibilidad de los espacios y de los agrupamientos, etc.
- e) Existen centros que funcionan sin que el equipo directivo haya presentado un proyecto

de dirección para desplegar y desarrollar el proyecto educativo del centro y los factores que inciden en el fomento de un ejercicio eficaz de la función directiva como son: la formación, la reflexión constante sobre la práctica o la evaluación, entre otros; son insuficientes para fomentar la competencia facilitadora de los equipos directivos y su capacidad para garantizar la cohesión de la actividad educativa y su congruencia con los proyectos de los centros.

Es necesario generar un clima que fomente los procesos de cambio y facilitar la confianza en los agentes para contribuir al desarrollo profesional de los docentes, el desarrollo eficaz de las competencias del alumnado, la incorporación de las familias en la toma de decisiones educativas, en definitiva, la implementación práctica de actuaciones de mejora. Se dotará también a los equipos directivos de herramientas para impulsar estas actuaciones y fomentar que los proyectos educativos de centro se vean reforzados introduciendo la cultura de mejora continua para potenciar el bienestar del conjunto del centro y afianzar las posibilidades de éxito.

4.2 Propuestas

La propuesta de base que se hace para cambiar el funcionamiento de los centros gira en torno al concepto de comunidad de aprendizaje: una organización que cuenta con autonomía suficiente para crear las condiciones necesarias para un buen desarrollo personal y un alto rendimiento académico del alumnado en un entorno inclusivo. Fomenta el crecimiento profesional del docente y evidencia el compromiso de cada uno de sus miembros con una visión común centrada en el aprendizaje.

La comunidad de aprendizaje es una de las herramientas más efectivas para la mejora educativa y para el crecimiento profesional de quien forma parte.

Esta comunidad requiere de un liderazgo pedagógico para un proceso de mejora continuo y sostenible. El liderazgo, además, debe ser compartido y distribuido y no se puede separar de una buena formación.

4.2.1 Autonomía pedagógica

Cuando se plantea la necesidad de dar respuesta a los retos de la sociedad del conocimiento del siglo XXI, la finalidad del currículo debe ser la de formar una ciudadanía responsable y crítica: con un criterio propio razonado y con capacidad de intervenir ante los retos de un mundo complejo. Una ciudadanía formada en valores de participación democrática, igualdad y libertad siguiendo las propuestas de las 21st Century Skills: “habilidades de aprendizaje (pensamiento crítico y creativo), habilidades vitales y profesionales (trabajo en equipo y gestión de las relaciones interpersonales, responsabilidad, etc.) y habilidades tecnológicas y mediáticas (robótica, programación, etc.)”².

²Trilling, B., Fadel, C. (2009). *21 Century Skills: Learning for Life in Our Times*. San Francisco: JosseyBass

Por lo tanto:

- a) Cada centro escolar, a partir de las oportunidades, de las características de su entorno y del currículo básico fijado por la Administración educativa y centrado en objetivos competenciales, sencillo y flexible, adaptará el currículo a su PEC.
- b) En el currículo se priorizarán las capacidades y competencias, es decir, enseñar a pensar mediante unos contenidos organizados en modelos científicos, sociales y artísticos.
- c) Cada centro acordará las opciones metodológicas que se adecuen mejor a su PEC. La Administración no determinará las metodologías a aplicar, sino que se limitará a aportar un marco flexible derivado de las metodologías competenciales.

4.2.2 Autonomía organizativa

Para poder conseguir el éxito educativo para todos en el marco de un proyecto educativo basado en competencias básicas, un centro debe tener la capacidad de reorganización de los espacios, del tiempo dedicado a cada materia y de la coordinación y organización del profesorado.

4.2.3 Autonomía de gestión del personal

Los centros deben tener más capacidad en la gestión, coordinación, organización y distribución del personal.

La dirección, previa aprobación del claustro, elevará al consejo escolar las propuestas de plantilla y de perfil del profesorado en los procedimientos de provisión de personal docente por concurso específico y de provisión especial, para que haga la aprobación definitiva.

El equipo directivo debe dirigir y gestionar el personal del centro de una manera orientada a garantizar el cumplimiento de sus funciones. El ejercicio de esta función conlleva:

- a) Nombrar y cesar los demás órganos unipersonales de dirección y los órganos unipersonales de coordinación. Asignarles responsabilidades específicas. Debe haber comunicación previa al claustro y al consejo escolar, y siempre de acuerdo con el marco reglamentario y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- b) Asignar al profesorado del centro otras responsabilidades de gestión y de coordinación docente, además de las funciones de tutoría y de docencia que sean requeridas para la aplicación del proyecto educativo y que sean adecuadas a su preparación y experiencia.
- c) Velar y promover la participación del profesorado en actividades de formación permanente y de actualización de sus capacidades profesionales en función de las necesidades derivadas del PEC.
- d) Participar de las comisiones de observación y de evaluación formativa de la práctica docente establecidas en el PEC.

4.2.4 El Proyecto Educativo de Centro (PEC)

La pieza clave del funcionamiento del centro es su Proyecto Educativo, máxima expresión de su autonomía. El Proyecto Educativo recoge la identidad del centro, explicita los objetivos, orienta la actividad y le da sentido con el fin de que el alumnado alcance las competencias básicas y, más en general, el máximo aprovechamiento educativo. Igualmente, contribuye a impulsar la colaboración entre los diversos sectores de la comunidad educativa, así como la relación entre el centro y el entorno social.

¿Cómo se elabora y se redacta?

El Proyecto Educativo, se adaptará al contexto del entorno social y económico del centro. A partir de una propuesta inicial, se crearán espacios de reflexión en los que participarán el profesorado y los diferentes agentes para definir los objetivos y las mejores vías para alcanzarlos. La redacción del PEC será, al mismo tiempo, profesional y participativa. El equipo directivo coordinará y velará para que el proceso se cumpla.

¿Quién lo aprueba y hace difusión?

El claustro aprueba sus aspectos pedagógicos y de concreción curricular. La aprobación definitiva la hace el consejo escolar del centro que también se encargará de hacer la difusión ante la comunidad educativa.

¿Qué debe incluir?

El Proyecto Educativo se fundamentará en los principios de equidad, participación democrática y profesionalidad. Se definirá en torno a las necesidades del alumnado e incluirá medidas de seguimiento como parte de una reflexión crítica y sistemática con la intención de que todo el alumnado pueda desarrollar sus capacidades.

Debe contemplar la aplicación de los criterios de organización pedagógica, las prioridades y planteamientos educativos, los procedimientos de inclusión educativa, los valores y objetivos que rigen el aprendizaje de la convivencia y otras actuaciones que caractericen el centro.

El PEC preverá unos objetivos y unos mecanismos de evaluación y control para garantizar la función de servicio público que tiene un centro educativo. Los proyectos definirán objetivos de mejora mediante unos indicadores evaluables.

Las normas de organización y funcionamiento del centro han de reunir el conjunto de acuerdos y decisiones de organización y de funcionamiento que se adopten para hacer posible, en el día a día, el trabajo educativo y de gestión que permita alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo de Centro y en su Programación General Anual. La estructura organizativa propia determinará las competencias y la composición de los órganos de gobierno y de coordinación.

4.2.5 El Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)

Cada centro educativo, en el marco de su autonomía, elaborará y aprobará su propio Proyecto Lingüístico. Estos proyectos deben establecer medidas encaminadas a garantizar la vehicularidad de la lengua catalana como lengua de enseñanza y de comunicación en los centros educativos, de acuerdo con la normativa vigente.

El Proyecto Lingüístico debe reflejar la estrategia del centro para, a partir del contexto sociolingüístico, poder desarrollar las capacidades del alumnado en el dominio de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares y el logro de los objetivos de competencia en comunicación lingüística. Debe incluir propuestas flexibles de acogida lingüística del alumnado que se incorpore al sistema educativo de las Islas Baleares procedente de otros territorios con lenguas y culturas diferentes. Esta diversidad de lenguas y culturas se debe aprovechar como riqueza para promover una educación intercultural que haga posible un intercambio entre las culturas receptoras y las culturas de los inmigrantes y permita la mejora de las competencias comunicativas con otras lenguas.

4.2.6 Estructura del centro: documentos del centro y órganos de gobierno

Además del PEC, el centro cuenta con el Proyecto de Dirección y con las Programaciones Generales Anuales.

Proyecto de Dirección

El Proyecto de Dirección, presentado por el equipo directivo, ordena el desarrollo y la aplicación del proyecto educativo para el período del mandato en el que se presenta. Además, precisa los indicadores que deben servir de referencia para su evaluación, de acuerdo con los indicadores de progreso establecidos en el Proyecto Educativo.

Programación General Anual (PGA)

El Proyecto de dirección (en base al PEC), debe orientar las sucesivas Programaciones Generales Anuales del centro y establecer los criterios, los indicadores y los procedimientos para la evaluación de la consecución de los objetivos previstos. El resultado de esta evaluación se recogerá en la memoria anual correspondiente.

Órganos y agentes de gobierno

El consejo escolar y el claustro de los profesores son los órganos colegiados de participación de la comunidad escolar en el gobierno y la gestión de los centros educativos.

El consejo escolar, como máximo órgano de representación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, será el principal órgano decisorio del centro. El claustro interviene en la elaboración y la modificación del Proyecto Educativo.

Las familias serán agentes activos en los centros (consultar el Capítulo Sociedad, pág. 6). Se debe incidir en la necesidad del empoderamiento de las familias y de la propia comunidad educativa mediante un aumento de funciones y competencias de los consejos escolares, con una composición que debe ser lo más equilibrada posible entre los sectores de la comunidad

educativa (familias, alumnado y profesionales docentes) de manera que ningún sector pueda vetar los acuerdos o decisiones tomados.

El equipo directivo es el órgano ejecutivo de gobierno del centro público y las personas que forman parte deben trabajar coordinadamente en el ejercicio de sus funciones.

4.2.7 Evaluación del centro y de sus agentes

La evaluación tiene la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la educación, a la supresión de las desigualdades y al aumento de la cohesión social y tiene como referencia el desarrollo de las competencias del alumnado. De acuerdo con las características del contexto en que se lleva a cabo la acción educativa, la evaluación de los centros relaciona los resultados educativos con los procesos de enseñanza y de aprendizaje; con los recursos y su gestión; con los objetivos del centro y con los indicadores de progreso del Proyecto Educativo.

La actividad evaluadora será multinivel y se concretará en modalidades de evaluación interna, coevaluación (evaluación entre iguales) o autoevaluación, y evaluación externa. Además, afectará a los ámbitos pedagógico, de gestión y de organización, de acuerdo con las especificidades de cada centro.

La evaluación de los centros debe tener en cuenta necesariamente los indicadores de progreso establecidos en el Proyecto Educativo de Centro para el período considerado. Los indicadores de progreso que se usan en la evaluación referirse a resultados, procesos, recursos y condiciones de equidad. Siempre se establecerán de manera contextualizada en cada centro.

La evaluación de un centro es un referente a tener en cuenta en la evaluación del ejercicio de la función directiva y en la del ejercicio de la función docente en el centro. Los resultados no pueden ser utilizados para establecer rankings.

5. PROFESORADO

5.1 Introducción

“La educación pública necesita un profesorado preparado, responsable de sus obligaciones y comprometido con la filosofía que la orienta. Profesoras y profesores que muestren el compromiso que contraen con sus funciones y volcados en la formación del alumnado, en colaboración con las familias y la comunidad. Para ello, su labor debe ser reconocida socialmente, y su formación y profesionalidad dignificadas por las políticas educativas.”³

Los docentes, las familias, la universidad, la Administración educativa y la sociedad en general deben trabajar para conseguir la valoración social de los docentes y atraer al mejor alumnado a la profesión docente. La confianza de la sociedad es imprescindible para que puedan desarrollar de manera eficaz su tarea como formadores y educadores de la futura ciudadanía.

El profesorado debe ser consciente de que desarrolla una tarea complementaria a la de las familias, como colaborador en la educación de niños y jóvenes. En ningún caso puede ser un sustituto. Para que el trabajo tenga éxito debe existir una colaboración con las familias.

5.2 Formación inicial

Según diversos estudios y evaluaciones, la mejora en la formación de los docentes es un factor clave para el progreso de la educación.

Uno de los principales objetivos del presente pacto es conseguir la no distinción entre maestro/a y profesor/a y favorecer la especialización por etapas. La formación inicial docente durará cinco años, entre formación básica y especialización, y garantizará la consecución de los contenidos didácticos y científicos necesarios.

Los estudios para acceder a la docencia en educación infantil, primaria, secundaria y FP deben establecer estructuras e itinerarios más cercanos a la práctica profesional.

Para mejorar el diseño de la formación inicial de los docentes se constituirá una comisión de trabajo entre las universidades, la Administración educativa, los representantes de los docentes, sindicatos y la comisión de seguimiento del Pacto por la Educación. Los resultados del trabajo de esta comisión deben reflejarse, en la medida de las posibilidades legislativas, en los actuales planes de estudios, pero especialmente se aplicarán en la elaboración de los próximos planes formativos.

³Anguita, R., et al. (2014). *El Profesorado y su formación como actores necesarios y comprometidos con la educación pública*. Foro de Sevilla.

5.2.1 Condiciones de acceso a la formación inicial de los docentes

Se deben mejorar los criterios de selección para acceder a la formación inicial del profesorado con el fin de fomentar la incorporación de las personas más predispuestas y competentes para poder llevar adelante una buena tarea educativa.

En cualquier caso, los programas formativos deben garantizar la capacitación de los futuros docentes tanto en conocimientos pedagógicos y didácticos como en actitudes profesionales para el ejercicio de la función docente.

5.2.2 Formación de todos los docentes y currículo universitario

Las organizaciones sindicales y entidades profesionales de docentes representativas de la enseñanza, demás entidades representativas y las administraciones educativas establecerán las competencias (estándares profesionales) de los docentes y deben procurar que las universidades las incluyan en sus planes formativos y que los futuros docentes las asuman con la finalidad de que:

- a) Los docentes en ejercicio tengan un papel clave en toda la formación de los docentes.
- b) Habrá que establecer unos planes de estudios más ajustados a las necesidades del alumnado, con más amplitud de conocimientos básicos: didáctica, metodología, dinámicas de grupo, habilidades sociales, resolución de conflictos, habilidades tutoriales y relación con las familias, capacidad de comunicación, TIC y lenguas extranjeras.
- c) Además de la formación científica, el currículo de la formación universitaria debe incluir una formación en didáctica general y específica: organización escolar, psicología y conocimientos de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- d) El alumnado universitario debe ser protagonista de su proceso de aprendizaje.
- e) A partir del primer año se establecerán en los centros prácticas tutorizadas para docentes. Estos centros previamente habrán sido seleccionados por la Consejería de Educación y Universidad y la Universidad, con la colaboración de las organizaciones sindicales y entidades profesionales de docentes representativas de la enseñanza, demás entidades representativas, existentes en cada territorio. La selección se hará de acuerdo con el modelo de centro y de docente que se presenta en este documento.
- f) Durante la formación universitaria, se deberán realizar unas prácticas sociales y/o laborales supervisadas por personal universitario y combinadas con un proyecto temático concreto.
- g) Se fomentará la participación del alumnado universitario en, al menos, un proyecto o intercambio internacional.

5.2.3 Personal formador de los docentes

Condiciones respecto al profesorado de universidad permanente:

- a) El profesorado universitario debe tener experiencia en investigación y transferencia del conocimiento y trabajos realizados en los niveles educativos o enseñanzas en que ejerza la docencia. Prioritariamente, esta búsqueda se enmarcará en equipos que incluyan investigadores universitarios y no universitarios.
- b) El profesorado que tutorice las prácticas por parte de la universidad deberá trabajar de forma conjunta con el profesorado-tutor de los centros que lleven a cabo este proceso, el cual debe recibir la formación necesaria.

Respecto al profesorado asociado de universidad:

- a) Serán docentes con experiencia y en activo. Se articularán los medios para que esta formación se pueda realizar dentro de su horario lectivo.

5.3 Sistema de provisión de puestos de trabajo

Se articulará en las dos fases que se describen en los dos puntos siguientes:

5.3.1 Sistema de acceso a la función docente

Entendemos que se debe revisar profundamente el sistema de acceso a la función docente. Se establecerá un sistema que cambie la actual y que dé peso a la evaluación de la práctica docente.

5.3.2 Sistema de provisión de plazas

En esta segunda fase, se tendrá en cuenta la autonomía de los centros respecto a la posible elección de profesorado específico que pueda desarrollar determinados proyectos de centro. Los consejos escolares intervendrán en la elección del profesorado que previamente haya sido acreditado y baremado en la primera fase en función de criterios pedagógicos, del proyecto educativo y del contexto socio-económico del centro.

Las propuestas que se hagan deberán ser aprobadas, previa negociación en las mesas sectoriales (y una vez oídas todas las propuestas de los diferentes sindicatos) por la Administración educativa, que previamente habrán establecido criterios de transparencia, objetividad y de equidad para la provisión de las plazas.

La Administración educativa garantizará que el proceso de provisión de plazas de profesorado en los centros docentes se lleve a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, idoneidad y publicidad que requiere la gestión eficiente y transparente de la dotación de personal en el sector público.

Este proceso de provisión de plazas debe tener en cuenta la autonomía del centro, de forma que los centros dispongan del profesorado con el perfil profesional más adecuado para el desarrollo del PEC.

El proceso de provisión de plazas se podrá dar por dos vías:

- a) Por la vía ordinaria, mediante la que se valorarán los méritos de los candidatos en función del baremo de una convocatoria pública.
- b) Por una vía específica, que permita que los centros que cuenten con proyectos innovadores puedan definir los perfiles, así como participar en el proceso de selección de los candidatos mediante un procedimiento que deberá ser consensuado. Esta vía estará sometida a medidas de discriminación positiva para los centros situados en entornos sociales desfavorecidos.

5.4 Formación permanente

El objetivo de toda la formación permanente debe ser que el alumnado docente aprenda más y mejor.

La formación permanente del profesorado debe ser obligatoria en horario de trabajo, financiada por la Administración y gestionada, además de por la Administración educativa, por las organizaciones sindicales y entidades profesionales de docentes representativas de la enseñanza y demás entidades representativas y por las universidades en caso de los posgrados, másters y actividades de transferencia del conocimiento y grupos de investigación.

Deberán diseñar una oferta de formación continua ligada a las necesidades de los centros y los proyectos educativos que se desarrollen, con la colaboración de las organizaciones sindicales y entidades profesionales de docentes representativas de la enseñanza y demás entidades representativas de la comunidad educativa.

La oferta tendrá como objetivo la mejora de los resultados educativos, la inclusión de todo el alumnado y la lucha contra el fracaso escolar y el abandono temprano de la educación y la formación.

Se debe establecer una mejor interconexión con las universidades.

La formación permanente irá vinculada a un proceso de evaluación que demuestre que la formación recibida ha revertido en la mejora de los procesos educativos de los centros.

5.5 Evaluación del profesorado y carrera profesional

Es necesaria una reestructuración de la profesión docente, y este pacto promoverá, en el futuro, un proceso participativo entre el profesorado que defina una nueva carrera profesional bajo criterios de cooperación, equidad y justicia.

Se establecerá un sistema de profesión docente que sea regulado por el propio centro y se base, totalmente o de forma mayoritaria (como mínimo el 70%), en un sistema que tenga en cuenta la mejora de todo el profesorado del centro de forma conjunta, para conseguir que todos los profesionales mejoren al mismo tiempo, ya que la mejora individual aislada no es efectiva en el mundo de la educación.

El sistema de carrera profesional debe permitir que el profesorado novel, en su proceso de incorporación, reciba el asesoramiento de profesorado más experto. Por ello, tanto uno como

otro, deberán tener una reducción horaria de la docencia y deberán realizar procesos de práctica reflexiva tanto a nivel de centro como a nivel comarcal, coordinados por grupos de investigación sobre formación docente y práctica reflexiva. También podrán colaborar los departamentos de formación de las asociaciones profesionales de docentes. El profesorado con experiencia también debe participar en los otros procesos formativos (inicial y permanente).

Las entidades profesionales de docentes y los sindicatos a través de las mesas sectoriales pertinentes deben participar y negociar con la Administración en el diseño general de la profesión docente. Garantizarán la profesionalidad de los docentes y acompañarán a los centros en el diseño del sistema de carrera profesional en el marco de cada uno de los centros. Se establecerá un período experimental en el que se ha de impulsar la investigación (junto con las universidades y los institutos de investigación), para conocer la incidencia de este proceso de desarrollo en la mejora de la educación y con la intención de introducir mejoras.

Periódicamente, se hará una evaluación del profesorado y del centro. La evaluación será multinivel, interna y externa, y vinculada a los proyectos de mejora. Se crearán medidas para impulsar la autoevaluación de la labor docente y la coevaluación por parte de los compañeros, las familias y el alumnado.

La evaluación debe ser obligatoria y debe abarcar diferentes aspectos: la gestión del aula (espacio, tiempo, relaciones, conflictos, etc.), el currículo, el conocimiento, la relación con las familias y tutores legales, la metodología y la eficiencia en el proceso de aprendizaje.

La evaluación procurará la participación activa en los procesos de innovación y las mejoras que se lleven a cabo en el centro y en el aula. También potenciará el trabajo cooperativo entre los docentes, así como la predisposición a la formación permanente y al intercambio de experiencias. Además, deberá ser continua y con efectos sobre la profesión docente.

Un instituto público de evaluación y calidad, independiente del poder político, realizará periódicamente evaluaciones externas para valorar la consecución de los objetivos. Los criterios establecidos serán públicos.

Hay que incentivar un adecuado reconocimiento de la función docente, la implicación, las buenas prácticas, etc.

Se deberá definir un sistema de evaluación de la función docente. A quien obtenga valoraciones negativas constantes (de evaluaciones de los directores, compañeros / as, médicos, familias o inspección a lo largo de los años, con un mínimo de tres) se le aplicarán programas tutorizados de mejora. Si estos programas tampoco funcionan, la Administración deberá aplicar las medidas que permita la legislación vigente con todas sus consecuencias para garantizar los derechos del alumnado y de la comunidad educativa.

5.6 Directores de centros educativos

Los integrantes de los equipos directivos no deben dejar de ser docentes. La docencia permite conocer la realidad educativa y favorece la aplicación de programas y proyectos realistas basados en las necesidades del centro. Por lo tanto, han de impartir clase, intervenir en las reuniones de equipo docente como iguales, conocer la problemática del centro de primera mano y vivirla y compartirla con la comunidad educativa.

Las competencias de las direcciones enmarcarán dentro de un modelo en el que las responsabilidades son compartidas por la comunidad de aprendizaje, que requiere de unos objetivos y compromisos comunes, asumidos por todos y centradas en la mejora del aprendizaje.

Las direcciones deberán tener menos carga burocrática y habrá que establezcan claramente sus responsabilidades en los principales ámbitos en los que se deben alcanzar resultados. Se reforzará el papel de los equipos directivos como dinamizadores de los programas de aprendizaje del alumnado, la formación permanente del profesorado y la mejora cultural de la comunidad educativa. Serán equipos implicados en la formación del profesorado del centro, que disfruten del trabajo, que escuchen activamente, que animen en el proyecto educativo y que tengan capacidad de decisión, respetando las competencias del profesorado, de los claustros y los consejos escolares.

La Administración asegura que todos los centros educativos cuenten con un proyecto de dirección de cuatro años.

5.6.1 Formación

La formación para el ejercicio de la dirección es un elemento fundamental para su adecuado desarrollo. Se necesitan directores de centros educativos bien formados y competentes que den respuesta a las necesidades de los centros. La formación debe estar centrada en la práctica diaria del equipo directivo.

El plan de formación para alcanzar estos objetivos deberá contemplar los aspectos que se describen a continuación.

Tipo de formación:

- a) Desde el punto de vista temporal, se recomiendan tres fases: previa, inicial y continua. Las dos primeras no podrán tener una duración inferior a ciento veinte horas cada una.
- b) La Administración garantizará el acceso a la formación previa a todas las personas que lo soliciten. La formación inicial incluirá una fase práctica supervisada por un tutor, preferentemente un director experimentado.

En cuanto a los contenidos de la formación previa e inicial -aunque incluirán cuestiones relativas al marco normativo y al procedimiento administrativo, la organización escolar y la gestión de los recursos, la planificación y la evaluación de objetivos-, se basarán especialmente en las habilidades para el ejercicio de la dirección en entornos profesionales: la comunicación interpersonal, la gestión de conflictos, la comunicación institucional, el conocimiento propio y la

gestión de la innovación y el cambio. El objetivo es asegurar las condiciones idóneas para el buen desarrollo de los objetivos de una comunidad de aprendizaje como es un centro educativo.

La formación inicial y continua serán obligatorias para todos los miembros de equipos directivos en ejercicio y se establecerá un mínimo de horas anuales.

5.6.2 Acceso a la función directiva

Cualquier docente con cinco años de experiencia, que haya hecho la formación previa, que presente un proyecto y que cuente con un equipo directivo capacitado debe poder acceder a la dirección.

El grado de conocimiento del centro es un factor importante. Por tanto, en igualdad de competencia y otros criterios, se valorará como mérito ser profesor/a del centro.

Al menos la mitad de los miembros de los equipos directivos debe ser profesorado experto.

5.6.3 Selección de directores

El objetivo principal será que todos los centros estén en las mejores condiciones para desarrollar su PEC, y por eso es necesario que un profesor/a presente un proyecto de dirección. Será fundamental que los procesos de selección para cubrir plazas vacantes de dirección en los centros comiencen en septiembre.

La comunidad educativa, que tendrá participación mayoritaria, junto con la Administración elegirá el director/a y su equipo directivo tras valorar su proyecto de dirección, que deberá contar con el visto bueno del claustro y el consejo escolar, para que sea coherente con el proyecto de dirección respecto del PEC.

Esta selección debe ser transparente, democrática y en base a criterios claros en los que predomine los factores pedagógicos.

5.6.4 Evaluación de la función directiva

Se deberá establecer el seguimiento y la evaluación tanto de la tarea como del proyecto de los equipos directivos. Participarán el consejo escolar y la inspección educativa. Los directores serán evaluados por la Administración educativa, el consejo escolar del centro y el claustro, en relación con sus principales ámbitos de actuación. La evaluación negativa podrá suponer la revocación del cargo.

5.7 Compromiso ético del docente

El Pacto por la Educación debe prestigiar socialmente la profesión de docente y debe convertirse en referente de la sociedad en la que queremos vivir. Con este objetivo, los docentes deben compartir con el alumnado, las familias, la Administración y las entidades educativas y sociales su compromiso ético con la sociedad. Un compromiso basado en unos principios éticos que nos conduzcan a un modelo social democrático, libre, crítico y constructivo, en el que creemos que tenemos que educar, y hacia el que evolucionar mediante las prácticas educativas a fin de que sean vivenciadas por el alumnado.

Será un factor esencial para la implementación del Pacto por la Educación la implicación activa del profesorado en los centros, su motivación para el desarrollo de la enseñanza, el estímulo de su formación continua, la mejora de las condiciones laborales y su reconocimiento social.

6. COMISIÓ DE SEGUIMIENTO

Para verificar el progresivo y fiel cumplimiento de los diferentes acuerdos y propuestas contenidos en el Pacto por la Educación de las Illes Balears, una vez aprobado el texto por parte del Pleno del Consell Escolar de les Illes Balears, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por un representante de cada una de las organizaciones firmantes y de aquellas otras que se puedan ir adhiriendo al mismo en el futuro, condición que acreditarán mediante certificación del acuerdo de adhesión adoptado por los órganos competentes de cada entidad. Todo ello, sin perjuicio de los órganos de control que se puedan crear en el futuro en el ámbito de la Administración pública o del Parlamento de las Islas Baleares.

En cualquier momento, y por razones de operatividad, la propia Comisión de Seguimiento podrá acordar la constitución de grupos de trabajo o su funcionamiento ordinario mediante órganos ejecutivos delegados.



VOTOS PARTICULARES
DE FE-CCOO Y STEI
AL DOCUMENTO DEL PACTO POR LA EDUCACIÓN
DE LAS ILLES BALEARS

A / A del presidente del CEIB, Pere Carrió**CCOO defiende un acuerdo que tenga como objetivo reforzar la calidad y equidad del sistema educativo.**

Por este motivo se hace necesario poner fin a la LOMCE y a todos los recortes que están comprometiendo la igualdad de oportunidades.

Los derechos educativos del siglo XXI deben orientar el Pacto por la Educación y los requisitos necesarios para impulsar una docencia de alto nivel, y para garantizarlos, queremos trasladar aquí la propuesta que presentamos a la comisión del Pacto estatal y que hemos centrado en cinco ejes:

1. Alcanzar un compromiso de financiación que permita recuperar una inversión en educación del 5,09% de PIB y fijar un horizonte en el que se llegue al 7%.
2. Establecer la programación general de la enseñanza como criterio para organizar la red frente a la libertad de elección de centros.
3. Asegurar que las administraciones promueven la educación pública como garante de su universalización.
4. Avanzar en la universalización de la oferta educativa de 0 a 3 y de 16 a 18 años a través de la extensión de la red pública de centros.
5. Garantizar en la nueva ley un sistema de auditorías de las contrataciones, la escolarización y la participación democrática de las familias en la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.

Un pacto requiere una nueva ley: derechos educativos del siglo XXI

Una nueva ley de educación, lejos de aumentar la reglamentación, debe reforzar los derechos educativos ante la evolución científica, tecnológica, económica y social.

1. El derecho a la educación es un derecho de ciudadanía, que debe ser garantizado por los poderes públicos.
2. El derecho a la educación comprende el acceso gratuito al sistema educativo. Hay que avanzar hacia la gratuidad partiendo del criterio de que nadie se quede sin la plaza escolar que necesita por motivos económicos.
3. El derecho a la educación requiere un currículum común que integre los diferentes saberes necesarios para ejercer la ciudadanía responsable y una vida personal plena. Requiere también un currículo diversificado que permita a cada persona desarrollar oportunidades propias y valiosas para su vida y la vida común. La investigación, la creatividad y el trabajo cooperativo deben formar parte de los objetivos educativos.
4. El derecho a la educación es el derecho a la educación inclusiva. La diversidad es un valor para el aprendizaje y la cooperación. La pluralidad es condición para la formación de criterio propio.

5. El derecho a la educación engloba la educación para la convivencia, la paz y el cuidado del ecosistema.
6. El derecho a la educación comprende el acceso a espacios y recursos adecuados, incluidos los dispositivos TIC y la conexión a la red.
7. El derecho a la educación implica el derecho a una comunidad educativa real y a un ecosistema educativo no segregador.
8. El derecho a la educación incluye el derecho al juego libre y el ocio educativo y creativo.
9. El derecho a la educación se extenderá a lo largo de la vida, en sincronía o en alternancia con el trabajo.
10. El derecho a la educación incorpora el derecho a la participación en los proyectos y procesos de toda la comunidad educativa.
11. El derecho a la educación incluye la acogida, la orientación y el acompañamiento del alumnado, y cuando son menores, de sus familias. Este derecho implica el reconocimiento de títulos y acreditaciones en la UE, el desarrollo de la competencia plurilingüe y la reserva de plazas para la movilidad durante el curso escolar.
12. El derecho a la educación necesita del derecho a la compensación cuando se parte de situaciones de desventaja.

Pactar la docencia de alto nivel

1. Negociación de los tiempos laborales en educación, que asegure la formación, el trabajo en equipo, la investigación y la preparación de proyectos de innovación.
2. Completar las plantillas con más especialidades docentes y no docentes.
3. Los cambios en las plantillas por aplicación de nueva normativa deben resolverse sin despidos, por lo que proponemos negociar planes de recolocación y de formación.
4. Erradicar el empleo precario en educación.
5. Plan para rejuvenecer las plantillas, con jubilaciones anticipadas y parciales y contratos de relevo.

6. Confección de un código ético de las profesiones educativas, con un proceso amplio de participación.

7. Garantizar la participación democrática de los y las profesionales de la educación en los proyectos y la gestión de los centros, recuperando las funciones de toma de decisiones de los claustros y consejos escolares.

8. Cambio en la elección de directores y directoras que asegure la participación de la comunidad educativa y que incorpore la perspectiva de género.

9. La formación, la investigación y la innovación deben tener más peso en la promoción profesional. Nos oponemos a sistemas de pago por resultados.

10. Mejorar los procedimientos de gestión de personal: provisión, movilidad, cargas de trabajo, horarios y resolución no judicial de conflictos. Se deberá garantizar la transparencia de los procesos y la capacidad de representación y defensa colectiva.

11. Creación de instrumentos de apoyo a los y las profesionales de la educación que proporcionen:

- Acompañamiento en el ingreso a la profesión.
- Formación sobre el proyecto y las normas del centro, en caso de cambio de puesto de trabajo.
- Servicio de apoyo psicosocial, técnico y jurídico.

12. La independencia de la función inspectora, con un modelo que priorice las funciones de asesoramiento, de supervisión pedagógica y organizativa con carácter técnico y de participación en la evaluación de los centros, los programas y los servicios.

Por eso reclamamos que todo Pacto debe incluir el deseo de derogar la actual ley orgánica, los elementos de cohesión social que procura un mínimo del 50% de la enseñanza en catalán en todos los centros educativos, el equilibrio y transparencia de las dos redes educativas subvencionadas con dinero público y la eliminación de todo aquello que pueda vulnerar derechos laborales.

Palma, 5 de abril de 2017

Antoni Baos

Consejero del CEIB en representación de CCOO de las Illes Balears



VOTO PARTICULAR DEL STEI INTERSINDICAL AL PROYECTO DEL DOCUMENTO PACTO POR LA EDUCACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

Lo que motiva la presentación de este voto particular es la discrepancia parcial con el documento y la no toma en consideración de las enmiendas sustanciales presentadas por los consejeros y las consejeras del STEI Intersindical.

A pesar de valorar el esfuerzo de los distintos componentes del CEIB para intentar consensuar este documento y que parecía que se había materializado con acuerdos transaccionales en la Comisión Especifica Temporal para la Elaboración del Documento del Pacte per la Educació en la que había representantes de todas las entidades presentes en el CEIB, nos sorprendió que después, por parte de las mismas entidades, no disfrutaran del apoyo mayoritario tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno del CEIB. Nos referimos al apartado 3.5. que trata del modelo lingüístico, en el que se acordó inicialmente incorporar una referencia explicitada en el Decreto 92/1997 de 4 de julio, que regula la enseñanza de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en los centros docentes no universitarios, y al apartado 5.3.2. Sistema de provisión de plazas. Por estos dos motivos fundamentales y por otras enmiendas no incorporadas al texto del documento, presentamos el voto particular siguiente:

Como consideración general, en la introducción del documento se debería incorporar el texto siguiente:

"El Pacto Social por la Educación debe incluir unos principios rectores que pasen por desarrollar el derecho a la educación, para reforzar la enseñanza para todos en igualdad de condiciones y para potenciar que, tanto la red pública como la concertada, se rijan por un modelo que fomente y potencie la participación democrática y la plena homologación del acceso, las condiciones de escolarización, la mejora de las condiciones laborales y del funcionamiento de las dos redes.

El Pacto debe propiciar un modelo educativo en consonancia con un nuevo modelo económico, social y productivo, que deberá ser necesariamente sostenible, solidario y que permita la conciliación real de la vida familiar y laboral.

Asimismo, debe reforzar las competencias educativas autonómicas y propiciará un Plan de Mejora para la Enseñanza Pública con medidas laborales y específicas para la enseñanza infantil, primaria, secundaria y la formación profesional, los centros de adultos, las escuelas oficiales de idiomas, los conservatorios de música y danza y las enseñanzas artísticas, que cuente con la participación de toda la comunidad educativa y que se haya negociado en la mesa sectorial de educación así como, un plan de mejora de las condiciones laborales del profesorado de la privada concertada y otras medidas específicas para dignificar la función docente y aumentar la participación del profesorado en las decisiones que afectan al centro, la democracia interna, la motivación y el trabajo en equipo.

La educación es un derecho que deben garantizar los poderes públicos y que debe estar al



alcance de todos.

Será necesario que llegue más financiación desde el Gobierno del Estado y que se destine más presupuesto a la educación. Es imprescindible la reforma de la financiación autonómica para poder disfrutar de más recursos y reducir el expolio fiscal. Estos últimos años la inversión en educación ha oscilado sobre del 3% del PIB. Se debería llegar como mínimo a la media estatal que está sobre el 4,35% con el objetivo de llegar al 6% del PIB. Un plan de infraestructuras, de mantenimiento, ampliaciones y construcción de centros nuevos, en un diseño de un mapa escolar consensuado con los representantes de la comunidad educativa.

Un Pacto que debe servir para establecer medidas para elevar el éxito escolar y reducir el abandono escolar, con planes de refuerzo para atender la diversidad y el alumnado con dificultades de aprendizaje, reducción de ratios, aumento de plantillas, infraestructuras adecuadas, refuerzo de la formación profesional, formación del profesorado, implicación de las familias en la educación de niños y jóvenes, escuelas de padres y madres... y se doten los centros de infantil y primaria de orientadores u orientadoras y se introduzcan nuevos profesionales en los centros. Que promueva la formación en centros para mejorar la convivencia, el ambiente de estudio y la implicación de las familias en la educación de los hijos y que incorpore personal de administración y servicios en los centros de infantil y primaria y los centros de adultos.

Que impulse nuevos proyectos de innovación en educación emocional, educación en comunicación, implantación de planes educativos de entorno, elaboración de planes de movilidad para el personal docente. Deben ampliarse los recursos didácticos y tecnológicos que sean suficientes para garantizar una enseñanza de calidad.

El Pacto velará para que haya un reparto equitativo del alumnado de procedencia extranjera, así como de los alumnos con necesidades educativas especiales entre los centros públicos y los centros privados-concertados.

Se establece que la lengua catalana sea el eje vertebrador del sistema educativo de las Illes Balears. Debe haber garantía firme de aplicar la Ley de Normalización Lingüística en todos los ámbitos, y especialmente en el educativo, para evitar el retroceso en su uso y por lo tanto que la lengua vehicular de la enseñanza y de la comunicación interna y externa sea la lengua catalana y que la normativa permita hacer la enseñanza íntegramente en catalán.

El desarrollo del Pacto por la Educación se tendrá que consensuar y negociar, al menos, con el conjunto de las organizaciones representativas de la comunidad educativa.

Una parte del Sistema Educativo de las Illes Balears depende de legislación estatal y para hacer efectivo el Pacto por la Educación en las Illes Balears, también se debe tener en cuenta el Pacto que se debe realizar en el Estado. Y se debe consensuar con las fuerzas políticas la derogación de la LOMCE, condición indispensable para poder llevar adelante cualquier Pacto que pueda incluir lo que propone el proyecto de documento".

En el apartado 3.2.2 propusimos la eliminación de "Sólo así, se podrá rentabilizar la dotación de personal de los centros e incidir directamente en la relación alumno-docente para mejorar



la eficacia de intervención". La justificación es porque no queremos asumir que un documento que pretende una mejora del sistema educativo contenga expresiones del lenguaje economicista de inspiración neoliberal.

En el apartado 3.5 Modelo lingüístico propusimos añadir, después de Ley de Normalización lingüística: "y el Decreto 92/1997 de 4 de julio, que regula el uso y la enseñanza de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears".

El modelo lingüístico que defiende el STEI Intersindical es el de enseñanza íntegramente en catalán, castellano en castellano, inglés en inglés y las otras lenguas extranjeras, en su lengua respectiva. A la hora de consensuar un pacto, no queremos que se den pasos atrás y al menos debemos asegurar lo que ya contempla la normativa actual, que es el 50% de enseñanza en catalán en todos los centros con la posibilidad de poder llegar, por consenso de la comunidad educativa, al 100% en catalán. Estudios hechos del uso de la lengua dentro y fuera de la escuela demuestran que la enseñanza en catalán ha perdido presencia en los centros educativos y ha bajado el nivel de conocimiento y de competencia lingüística entre el alumnado. Por todo ello el STEI Intersindical propuso la creación de un comité de expertos para definir entre todos el modelo lingüístico escolar, lo que formaba parte del acuerdo marco para la enseñanza pública firmado, entre otros, por nuestro sindicato el 30 de septiembre de 2015 y ratificado en la mesa sectorial en octubre del mismo año. Sería necesario que tuviéramos conocimiento del dictamen de este comité de expertos que aún no se ha pronunciado y se debería incorporar como anexo de este pacto para enriquecer el apartado 3.5. de este documento. Se deberían impulsar las medidas contempladas en el Plan de

Normalización Lingüística y al Plan de acciones en materia de política lingüística aprobados por el Consejo Social de la Lengua.

Sólo la enseñanza que progresivamente se haga en catalán permite que los niños y jóvenes escolarizados terminen sabiendo las dos lenguas oficiales lo que garantiza la igualdad de oportunidades, ya que los alumnos sabrán las dos lenguas y se garantizará también la cohesión social.

El Pleno nos pidió que retirásemos la referencia explícita del Decreto 92/1997 o Decreto de mínimos, STEI Intersindical, FE CCOO y UGT Enseñanza, en el intento de llegar a un consenso en este apartado, propusimos la siguiente enmienda transaccional:

"Cada centro escolar elaborará su proyecto lingüístico de centro en el que la enseñanza en catalán será del 50% como mínimo y posibilitará que la enseñanza pueda ser íntegramente en catalán".

El decreto de mínimos no sólo regula el 50% como mínimo en todos los centros... también regula que se pueda llegar al 100% y por eso hicimos esta enmienda.

En el apartado 4 que habla de los centros y el 5 que habla del profesorado no se delimita claramente a lo que hace referencia sólo a los centros públicos y/o en los centros privados concertados.



Por otro lado en el apartado 4.2. propusimos un texto que había aceptado inicialmente la Comisión Específica Temporal y que después fue rechazado tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno del CEIB. El texto propuesto era el siguiente:

"La propuesta de base que se hace para cambiar el funcionamiento de los centros se fundamenta en el impulso de la implicación de la comunidad educativa y en la configuración de proyectos de entorno participativos e inclusivos, para generar sistemas organizativos con autonomía, que permitan crear las condiciones necesarias para el desarrollo personal del alumnado además de un adecuado rendimiento académico y para el desarrollo profesional de los docentes y la cohesión del conjunto de los agentes educativos; que favorezcan los compromisos de todos hacia una mirada común centrada en el aprendizaje.

Estos nuevos sistemas de organización de los centros requieren actuaciones encaminadas a un proceso de mejora continua por lo que el ejercicio de la facilitación debe ser compartido y fundamentarse con una formación adecuada y congruente con las finalidades que se plantean."

Queremos dejar constancia también que, en el apartado 4.2.3, el de autonomía de gestión del personal, sucedió lo mismo con un texto inicialmente consensuado en la comisión específica temporal y que después también fue rechazada, que era el siguiente:

"Es conveniente dotar a los centros de una mayor capacidad en la tarea de coordinación y organización del personal adscrito con el fin de posibilitar el cumplimiento de los proyectos educativos, en el marco de una cultura participativa.

La dirección de los centros, con aprobación del claustro, elevará al consejo escolar, las propuestas de dotación de personal que el centro necesita y que se adapten al Proyecto Educativo para que se formulen a la Administración educativa que, de acuerdo con los procedimientos establecidos y negociados en la Mesa Sectorial de Educación, se lleven a cabo los procesos de provisión con criterios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, el ejercicio de la función directiva debe comportar, previa comunicación al claustro y al consejo escolar, la designación y cese de los órganos unipersonales y de coordinación, y la asignación de responsabilidades específicas al profesorado de acuerdo con el marco normativo y reglamentario y de las normas de organización y funcionamiento del centro.

Estas responsabilidades específicas incluyen tareas de coordinación docente, además de las funciones de tutoría y docencia, de acuerdo con las necesidades de actuación para la aplicación del proyecto educativo, por lo que se debe tener en cuenta la preparación y la experiencia del profesorado.

Por otra parte, conviene que los equipos directivos fomenten la participación del profesorado en programas de formación permanente y de actualización científica y didáctica en función de las necesidades derivadas de los proyectos educativos, así como la participación en comisiones de observación y de evaluación formativa de la práctica docente establecidas en los mismos".

En el apartado 4.2.7 donde habla de la Evaluación de los centros y de sus agentes proponíamos añadir tras rankings el siguiente fragmento:

"...de centros ni para jerarquizar el profesorado, ni tampoco para establecer premios o



castigos. La evaluación, que debe tener un carácter formativo, debe servir para mejorar prácticas educativas tanto individuales como colectivas."

Es sorprendente que no se aceptara este fragmento añadido, cuando en el apartado 3.6.1 del mismo documento se contempla que: "Los resultados no pueden ser utilizados para establecer rankings de ningún tipo, ni tampoco para clasificar a los centros, al profesorado o al alumnado".

En el apartado 5.3 Sistema de provisión de puestos de trabajo.

En cuanto al sistema de provisión de puestos de trabajo, no podemos estar de acuerdo con la propuesta del "sistema específico" de provisión de plazas.

Lo que sí nos parecería bien sería que determinadas plazas que forman parte de un proyecto pedagógico de un centro con un perfil muy determinado se dotaran a través de una convocatoria pública de comisiones de servicios, o mediante las listas de profesorado interino, siempre que se definan bien los perfiles y se respeten los derechos fundamentales de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, como correspondería a cualquier proceso de acceso a la función pública.

Por otra parte, desde el STEI estamos completamente de acuerdo en que el acceso a los puestos de trabajo de todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, esto es de la red pública y de la privada-concertada, se haga de acuerdo con el baremo y las condiciones de acceso que se fijan para el profesorado interino de la enseñanza pública".

Incluso se rechazó por parte del Pleno un texto transaccional previamente consensuado en la comisión específica temporal que transcribimos a continuación:

"En el sistema de provisión de plazas se debe promover la estabilidad de las plantillas para favorecer el desarrollo y la continuidad de los proyectos educativos de los centros, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa.

Los consejos escolares deben poder hacer propuestas en la catalogación de plazas en función de criterios pedagógicos en concordancia con los proyectos educativos. Estas propuestas, que se deberán negociar en las mesas sectoriales de educación, deben caracterizarse por la transparencia y la objetividad. En cualquier caso, la provisión de plazas del profesorado debe llevarse a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, idoneidad y publicidad".

Tampoco podemos compartir en el apartado 5.5. Evaluación del Profesorado y carrera profesional que se equipare la capacidad negociadora de la carrera profesional entre las entidades profesionales de docentes y los sindicatos representativos del profesorado cuando el diseño y la negociación de la carrera profesional docente es una competencia de las organizaciones sindicales representativas del profesorado establecida por la legislación y el ámbito de la negociación con la Administración educativa es la mesa sectorial de la educación pública.

Finalmente, nosotros proponíamos un modelo de elección democrática, por parte del consejo escolares, de las directivas, tanto de los centros públicos como de los centros privados-concertados.



Consideración final. En este pacto echamos de menos una propuesta para reforzar la escuela pública, laica, coeducadora y que garantice los derechos del colectivo LGTBI de forma explícita. Tampoco encontramos ninguna alusión a rechazar el concierto de los centros que segregan por sexo.

Para concluir este voto particular queremos expresar que debería ser motivo de reflexión que una amplia mayoría de la representación del profesorado en el CEIB a través de sus organizaciones sindicales no ha podido votar favorablemente este proyecto de Pacto por la Educación en materias tan sensibles como el modelo lingüístico, la elección/selección de directores, sistema de provisión de puestos de trabajo tanto de los centros públicos como de los privados concertados, la negociación de la carrera profesional docente...

En el desarrollo del posible Pacto por la Educación en el ámbito parlamentario, el STEI Intersindical, como sindicato mayoritario de la enseñanza, seguirá contribuyendo y haciendo propuestas para la mejora del sistema educativo de las Illes Balears.

Firmado en Palma, día 6 de abril de 2017 por los consejeros y la consejera representantes del STEI Intersindical en el CEIB:

Biel Caldentey Ramos
Ramon Mondéjar Coll
M. Antònia Font Gelabert
Pedro Bueno Bauzà.